## REPÚBLICA ARGENTINA



2018 – "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0004223/2017, en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la señora Profesora Evangelina Inés SUÁREZ, Legajo 49802, DNI 29029573, Profesora Ayudante "A", dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Privado I" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.44/48, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la señora Profesora Evangelina Inés SUÁREZ, Legajo 49802, DNI 29029573;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitários (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

## EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la señora Profesora Evangelina Inés SUÁREZ, Legajo 49802, DNI 29029573, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesora Ayudante "A", dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Derecho Privado I" de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 11/09/2017 y por el término de cinco (5) años.-

<u>Art. 2º</u>: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

66:ms. .... on onaletoed Affected at .ee? Mobiled so lenoined bedroom?

" LDIA

RESOLUCIÓN N°287/2018

Dr. GUILLERMO HARRERA BUTELER DE CIANO FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA